



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 01 de Abril de 2011

PROGRAMA PROVINCIAL DE FARMACOVIGILANCIA

ALERTA N° 07/11

Boletín Oficial de la Nación N° 32.108, 11 de Marzo 2011

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 1622/2011

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Buenos Aires, a la droguería denominada DISOLTA S.R.L., sita en la calle Santa Clara Nro. 481, Lujan, Provincia de Buenos Aires, hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

Disposición 1650/2011

Prohíbese la comercialización de especialidades medicinales fuera del ámbito de la Provincia de Mendoza a la Droguería Distribuidora ANAHI de Salvador Oscar Privitera, localidad de Godoy Cruz, provincia de Mendoza hasta tanto obtenga la habilitación para efectuar tránsito interjurisdiccional de especialidades medicinales en los términos de la Disposición ANMAT N° 5054/09.

PRODUCTOS MEDICINALES

Disposición 1621/2011

Prohíbese la comercialización y uso en forma preventiva en todo el Territorio Nacional del producto rotulado como: IGUANOL Antirreumática, Antiinflamatoria, Dolores Musculares, Pecho - Tos - Catarro, Bronquitis, "Cosmética Termal", Termas de Río Hondo, Santiago del Estero. RNE: E/T, RNPA E/T. Cont. Neto 120 cc. Industria Argentina. <http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Iguanol.pdf>

Disposición 1651/2011

Prohíbese el uso y comercialización en todo el territorio nacional del producto rotulado como VIAGRA Sildenafil Citrato 50mg blister por 4 comprimidos, lote 40483003B, Vto. 05- 2012, Laboratorio Pfizer

Boletín Oficial de la Nación N° 32.110, 15 de Marzo 2011

ANMAT

Disposición 1719/2011

Créase dentro del ámbito de ANMAT, el **Programa para el Apoyo a la Innovación en Medicamentos y Productos para la Salud**, cuyo objetivo principal será el de disponer de una plataforma específica para la asistencia de proyectos de investigación y desarrollo relacionados con procesos y productos que revistan carácter de innovadores y resulten de interés para la Salud Pública.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL

Santa Fe, 01 de Abril de 2011

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.111, 16 de Marzo 2011

PRODUCTOS MÉDICOS

Disposición 1726/2011

Prohíbese la comercialización y uso en todo el territorio nacional de los productos médicos cánulas de lipoaspiración y agujas Klein marca Lombar en todos sus lotes por considerarlos ilegítimos.

<http://www.anmat.gov.ar/comunicados/Lombar.pdf>

MINISTERIO DE SALUD

Disposición 1728/2011

Inhíbese preventivamente el establecimiento sito en la calle Felipe Vallese 3340/44 Capital Federal propiedad de la firma BENITOL SACI para realizar las actividades productivas para las que la firma ha sido habilitada a excepción del acondicionamiento secundario de especialidades medicinales.

SALUD PÚBLICA

Apruébase el Convenio de Desarrollo y Ejecución del Programa de Sanidad Escolar.

Boletín Oficial de la Nación Nº 32.117, 28 de Marzo 2011

SALUD PÚBLICA

Resolución 298/2011

Créase la Codificación Federal de Establecimientos de Salud.

Resolución 114/2011

Apruébase el Programa de Trasplante de Hígados Divididos.

Disposición 117/2011

Apruébanse las Normas para la Habilitación de Establecimientos y Autorización de Equipos de Profesionales para la práctica de Ablación e Implante de riñón y ureter y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante.

Resolución 113/2011

Apruébanse las Normas para la Habilitación de Establecimientos y Autorización de Equipos de Profesionales para la práctica de Ablación e Implante de Hígado y para la evaluación pre-trasplante y seguimiento post-trasplante. Abróganse las Resoluciones INCUCAI Nº 112/05 y 123/07.

**LOS TEXTOS COMPLETOS DE LAS DISTINTAS NORMAS
PUEDEN SER SOLICITADOS POR ESTE MEDIO**

COMUNICADOS ANMAT

RETIRO VOLUNTARIO DEL MERCADO DE UN LOTE DEL MEDICAMENTO “BLAVIN”
La ANMAT informa que el laboratorio Baliarda S.A. ha procedido al **retiro voluntario del mercado del lote 195C de la especialidad medicinal “Blavin 2 mg x 20 comprimidos / Terazosina 2 mg comp”**, el cual se encuentra indicado para el tratamiento de afecciones de la próstata.



PROVINCIA DE SANTA FE
Ministerio de Salud
**DIRECCIÓN PROVINCIAL DE BIOQUÍMICA,
FARMACIA Y DROGUERÍA CENTRAL**

Santa Fe, 01 de Abril de 2011

Según informó la firma productora, el retiro se motiva en que, durante el estuchado de Blavin 5 mg. x 20 comprimidos del lote mencionado (195C) algunos blisters de esta concentración se envasaron erróneamente en estuches de Blavin 2 mg x 20 comprimidos, codificados con el mismo lote, constituyendo ello un riesgo potencial para la salud de los pacientes.

Esta Administración Nacional se encuentra efectuando el seguimiento del retiro y verificando las causales del mismo, expuestas por el laboratorio titular del producto.

Por todo lo expuesto, la ANMAT recomienda a los pacientes bajo tratamiento con la especialidad medicinal mencionada que se abstengan de consumir el lote en cuestión.

<http://www.anmat.gov.ar/comunicados/blavin.pdf>